

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MANUAL de Organización de la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivo
4. Marco Normativo
5. Estructura Orgánica
6. Organograma
7. Funciones
8. Glosario
9. Información Adicional

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de cumplir con lo previsto en los artículos 49, 51 y 53 de la Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, los TESL publicados en dicho medio de difusión oficial el 11 de enero de 2016 y los Acuerdos de Creación de las EPS de la CFE publicados el 29 de marzo de 2016, se elabora el presente Manual de Organización de la Auditoría Interna, con el objetivo de que este órgano fiscalizador, cuente con un instrumento de apoyo para el ejercicio eficaz y eficiente de las facultades que le otorgan los ordenamientos legales aplicables. En este documento se describen sus objetivos, antecedentes, marco normativo, estructura orgánica, organograma y las atribuciones de cada una de sus áreas.

La Auditoría Interna depende del Consejo de Administración por conducto del Comité de Auditoría, su titular tiene, además de las funciones previstas en el artículo 53 de la Ley, las establecidas en el presente Manual, cuya finalidad es proporcionar información de las funciones y atribuciones para el logro de los objetivos encomendados a la Auditoría Interna, y cuyo beneficio principal es consignar las funciones de las áreas que la integran, por lo que dicho Manual servirá como un documento de consulta y aplicación en cuanto a su integración, organización y funcionamiento.

En el ejercicio de sus facultades, cuenta con las Coordinaciones de Auditoría "A" y de Auditoría "B"; y la Gerencia de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro. Asimismo, con las Unidades de Auditoría de Sistemas y de Auditoría Jurídica y Apoyo Administrativo. También dependerán de ella las Auditorías Internas de las EPS: CFE Generación I, CFE Generación II, CFE Generación III, CFE Generación IV, CFE Generación V, CFE Generación VI, CFE Distribución, CFE Transmisión y CFE Suministrador de Servicios Básicos, aprobadas por el Consejo de Administración en su Sesión 10 Extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2016, en términos del artículo 60 de la Ley.

Para que las funciones de vigilancia y auditoría se desarrollen de acuerdo a las mejores prácticas, la Auditoría Interna de la CFE, trabajará bajo un esquema de coordinación y supervisión, con las Auditorías Internas de las EPS, para contribuir a un mejor funcionamiento, control y supervisión, maximizando sus recursos.

Lo anterior permite que la CFE cumpla con el logro de sus objetivos, tomando en cuenta que su Misión es desarrollar actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad, en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Por su parte, su Visión es ser una de las empresas líder en el sector eléctrico energético, de las mejores en el sector eléctrico a nivel mundial, con presencia internacional, fortaleza financiera e ingresos adicionales por servicios relacionados con su capital intelectual e infraestructura física y comercial. Una empresa reconocida por su atención al cliente, competitividad, transparencia, calidad en el servicio, capacidad de su personal, vanguardia tecnológica y aplicación de criterios de desarrollo sustentable.

El Manual responde a las atribuciones contenidas en la Ley, así como en el Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la CFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015.

Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el clásico masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan a todos/as, hombres y mujeres abarcando claramente ambos sexos.

ANTECEDENTES

Previo a la transformación de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con los artículos 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mediante decreto publicado el 24 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, se creó el OIC en la CFE.

La Secretaría de la Función Pública cuenta con facultades para designar y remover a los Titulares de los OIC y a los de sus Áreas, a quienes otorga el carácter de autoridad y facultó para realizar la defensa jurídica de sus resoluciones en la esfera administrativa y ante los tribunales federales, con la representación del Titular de la Secretaría, estableciendo así su dependencia jerárquica y funcional.

A partir del 26 de febrero de 1997, se trabajó en definir una estructura de organización moderna y funcional, acorde a las reformas profundas que tuvieron los OIC. La estructura propuesta del OIC en la CFE se presentó a la Junta de Gobierno de la entonces Entidad, y fue dictaminada favorable por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 9 de febrero de 1998.

Para atender lo establecido en el decreto de referencia, con fecha 21 de diciembre de 1998, el OIC en la CFE, llevó a cabo el ajuste a su estructura de organización con la firma del Convenio CFE-SUTERM No. 69/98, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje Especial Número Cinco.

Posteriormente durante el ejercicio 2003, bajo un nuevo enfoque de contralorías modernas se inició un proceso de reestructuración. En el mes de mayo de 2003, la Secretaría de la Función Pública, aprobó la estructura propuesta para el OIC en la CFE.

El 19 de noviembre de 2003, se firmó el Convenio CFE-SUTERM 120/2003 que dio forma legal ante las instancias de la entonces paraestatal a la nueva estructura del mencionado OIC.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía. En dicha reforma, se ordenó la transformación de la CFE en una Empresa Productiva del Estado.

La Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014 trajo consigo la transformación de la hasta entonces Entidad Paraestatal en una Empresa Productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con autonomía técnica, operativa y de gestión, esta situación que derivó también en adecuaciones a su gobierno corporativo y entre otros cambios a un rediseño del esquema de vigilancia, auditoría y control.

En este nuevo marco normativo el Consejo de Administración es el órgano supremo de administración de la empresa, es el responsable de la dirección estratégica y la planeación integral de la empresa, para ello se le otorga en la Ley, de las herramientas necesarias para evaluar y monitorear directamente la marcha de las empresas, definir sus políticas y lineamientos, así como tomar las acciones y medidas necesarias para cumplir exitosamente con su objeto, que es “... el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario”.

Hasta antes de la Ley, el Órgano de Gobierno de la CFE carecía de las atribuciones y mecanismos necesarios para realizar las funciones de vigilancia y auditoría, mismas que realizaba la Secretaría de la Función Pública, a través de su OIC con dependencia jerárquica directa con esta Dependencia. Con el ordenamiento jurídico antes citado, se faculta al Consejo de Administración a realizar estas funciones, así como las de evaluación de la gestión de la empresa, las cuales desarrolla a través de su Comité de Auditoría y de una Auditoría Interna, con el objetivo de tener información oportuna y pertinente sobre la marcha de la CFE en su conjunto (corporativo, subsidiarias y Filiales), para que contribuyan al cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

En términos del Décimo Cuarto Transitorio de la Ley, el 12 de febrero de 2015 la Secretaría de Energía emitió la declaratoria con la que entró en vigencia el régimen especial previsto es esta Ley, misma que fue publicado en el DOF el 16 de ese mismo mes y año, con este acto se extinguió el OIC y las funciones que realizaba se dividieron en dos Unidades Administrativas, la Auditoría Interna por lo que toca a las de vigilancia y auditoría, evaluación del desempeño y del sistema de control interno y la Unidad de Responsabilidades por

lo que se refiere a sustanciar los procedimientos de responsabilidades de servidores públicos y de recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, manteniendo esta última la dependencia jerárquica y funcional con la SFP. Cabe señalar que el artículo 92 de la Ley dispone que se deberá garantizar la independencia orgánica entre ambas.

En términos de la Ley, la Auditoría Interna depende del Consejo de Administración a través de su Comité de Auditoría y sus facultades, además de las señaladas en los artículos 49, 51 y 53 de la Ley, son las que ha determinado o en un futuro determine este Órgano Colegiado o el propio Comité y su ámbito de competencia abarca tanto a CFE, como a las EPS, y en su caso, empresas Filiales.

Las responsabilidades encomendadas a la Auditoría Interna se transforman en comparación a las que venía desarrollando el OIC, su antecedente inmediato, puesto que, por mandato normativo, además de continuar efectuando la fiscalización para verificar el apego normativo de los diferentes procesos que se llevan a cabo en esta Empresa Productiva del Estado, realiza entre otras tareas relevantes: la evaluación y verificación de la gestión de las diferentes áreas que integran la CFE, la rentabilidad de los proyectos de inversión, del Sistema de Control Interno y de los sistemas informáticos.

Mediante los Acuerdos CA-068/2015 y CA-084/2015 el Consejo de Administración aprobó la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la CFE, que fueron publicados en el DOF el 31 de julio de 2015 y se determinaron de manera precisa las funciones de la Auditoría Interna y de sus áreas.

El 11 de enero de 2016, la Secretaría de Energía, en el ámbito de sus atribuciones publicó en el DOF, los TESL bajo los cuales la CFE llevará a cabo dicha separación, la cual será horizontal o vertical dependiendo de la línea de negocio de que se trate.

El 29 de marzo de 2016, la CFE publicó en el DOF, los Acuerdos de Creación de sus nueve EPS. En su artículo 18 se establece que los órganos de vigilancia y auditoría de la EPS, señalados en el artículo 62 de la Ley, serán establecidos por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Auditoría.

En Sesión celebrada el 27 de octubre de 2016, el Consejo de Administración autorizó la estructura orgánica de la Auditoría Interna.

Por lo anterior, se emite el presente Manual de Organización de la Auditoría Interna, a efecto de que sus actividades se desarrollen de acuerdo a las mejores prácticas, en un contexto de independencia con respecto a la administración de cada empresa productiva subsidiaria y filial, bajo un esquema de coordinación para contribuir a un mejor funcionamiento, control y supervisión, que redunden en mayores niveles de eficiencia y eficacia en la operación.

OBJETIVO

Asegurar mediante procesos de auditoría que los recursos, trámites, servicios y procesos sustantivos de la CFE, sus EPS, y en su caso, Empresas Filiales, se encuentren encaminados al logro de sus objetivos, así como evaluar la aplicación del marco jurídico, con el propósito de mejorar la gestión y la regulación de sus procesos, a fin de aumentar la efectividad y alcanzar mayor eficiencia, eficacia y productividad.

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

LEYES

Ley de la Comisión Federal de Electricidad, vigente.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente (Hasta en tanto entre en operación el nuevo régimen de adquisiciones, arrendamientos servicios y obra, de conformidad a las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de CFE y sus EPS)

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente (Hasta en tanto entre en operación el nuevo régimen de adquisiciones, arrendamientos servicios y obra, de conformidad a las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de CFE y sus EPS)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente.

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, vigente.

Ley de la Industria Eléctrica, vigente.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente (Hasta en tanto entre en operación el nuevo régimen de adquisiciones, arrendamientos servicios y obra, de conformidad a las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de CFE y sus EPS)

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente (Hasta en tanto entre en operación el nuevo régimen de adquisiciones, arrendamientos servicios y obra, de conformidad a las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de CFE y sus EPS)

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.

ACUERDOS

Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad, vigente.

Lineamientos Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, vigente.

Lineamientos de Evaluación del Desempeño de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, vigente.

Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno, vigente.

Mecanismos de Coordinación entre la Unidad de Responsabilidades y la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad, así como de sus Empresas Productivas Subsidiarias, vigente.

Acuerdo CA-017/2014 del Consejo de Administración de la CFE emitido en la Tercera Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2014.

Acuerdo CA-068/2015 del Consejo de Administración de la CFE emitido en la Sexta Sesión Ordinaria del 9 de julio de 2015.

Acuerdos de Creación de las nueve EPS de la CFE publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

NORMATIVIDAD INTERNA

Código de Conducta de los Trabajadores de CFE, vigente.

Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Empresas Filiales, vigente.

Criterios, lineamientos, políticas, disposiciones, guías, acuerdos y en general la normatividad emitida por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad y sus Comités.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.6 AUDITORÍA INTERNA

1.6.1.1 COORDINACIÓN DE AUDITORÍA "A"

1.6.1.2 COORDINACIÓN DE AUDITORÍA "B"

1.6.1.1.1 GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL SUMINISTRO

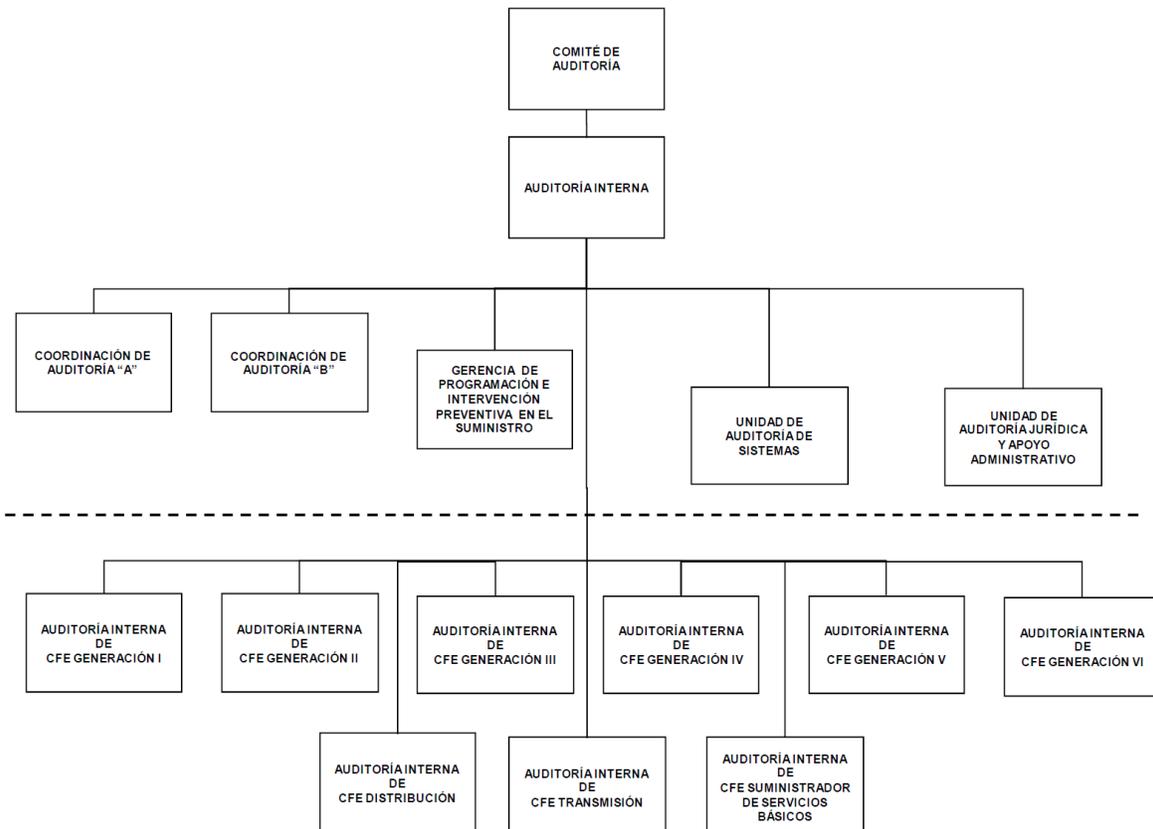
1.6.1.1.1.1 SUBGERENCIA DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL SUMINISTRO

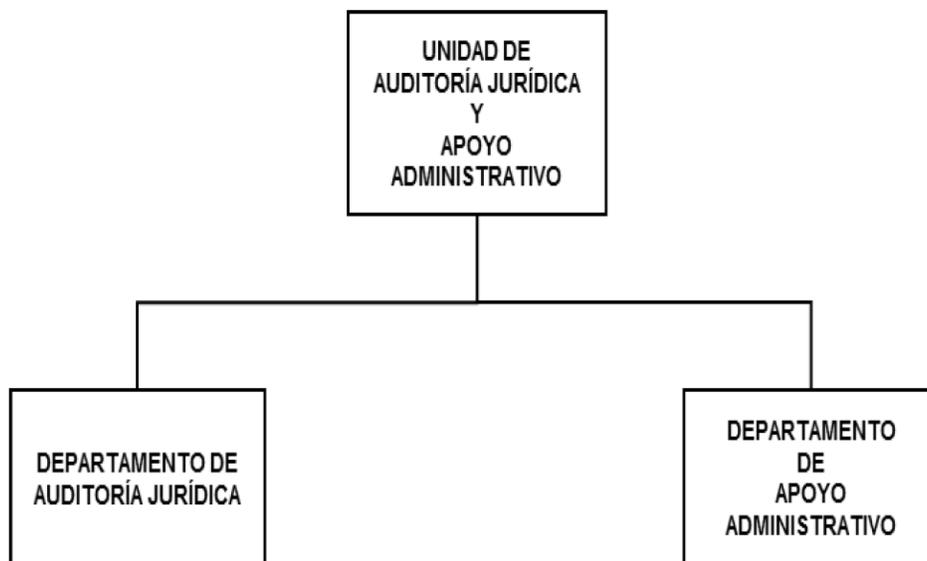
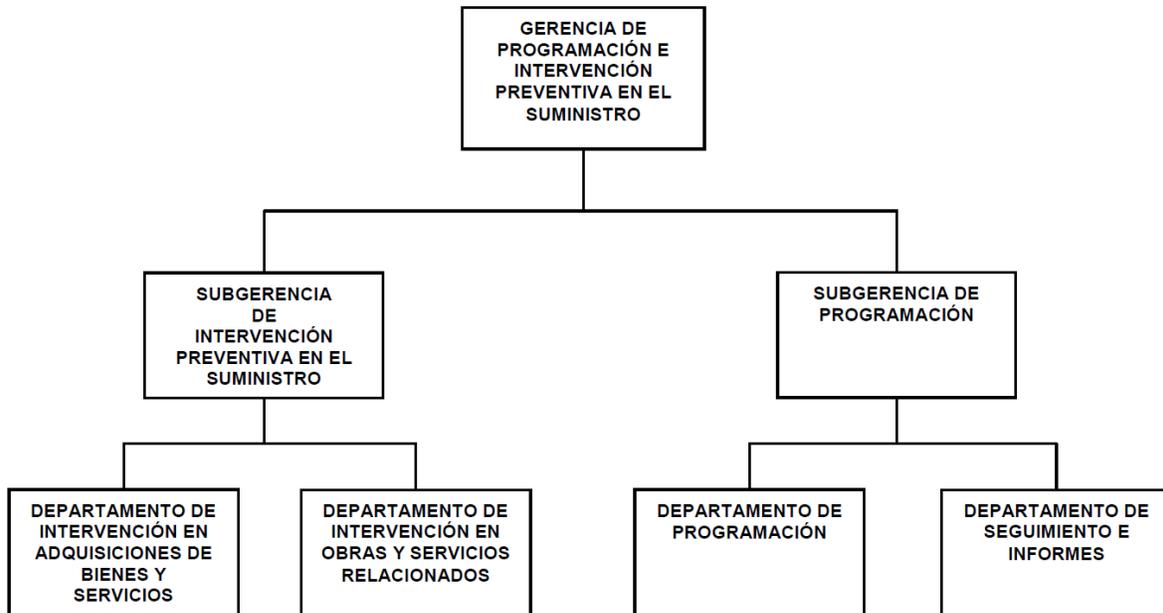
1.6.1.1.1.1.0.1 DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN EN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

1.6.1.1.1.1.0.2 DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

- 1.6.1.1.1.2 SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN
 - 1.6.1.1.1.2.0.0.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
 - 1.6.1.1.1.2.0.0.2 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO E INFORMES
- 1.6.1.1.2.1 UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS
 - 1.6.1.1.2.1.0.0.1 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
 - 1.6.1.1.2.1.0.0.2 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA DE TIC
- 1.6.1.1.3.1 UNIDAD DE AUDITORÍA JURÍDICA Y APOYO ADMINISTRATIVO
 - 1.6.1.1.3.1.0.0.1 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA JURÍDICA
 - 1.6.1.1.3.1.0.0.2 DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO
- 1.6.1.1.2 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN I
- 1.6.1.1.3 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN II
- 1.6.1.1.4 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN III
- 1.6.1.1.5 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN IV
- 1.6.1.1.6 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN V
- 1.6.1.1.7 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN VI
- 1.6.1.1.8 AUDITORÍA INTERNA DE CFE DISTRIBUCIÓN
- 1.6.1.1.9 AUDITORÍA INTERNA DE CFE TRANSMISIÓN
- 1.6.1.1.10 AUDITORÍA INTERNA DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

ORGANOGRAMA





FUNCIONES

1.6 AUDITORÍA INTERNA

Dirigir la elaboración y ejecución del Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, y coordinar a las Auditorías Internas de las EPS en la elaboración de su Programa Anual de Auditoría, para el cumplimiento de sus funciones.

Supervisar a las Auditorías Internas de las EPS en la realización y ejecución de los procesos de auditoría, de evaluación del desempeño y del sistema de control interno, a fin de evaluar su desempeño.

Suscribir las órdenes de los procesos de auditoría y los informes de resultados respectivos, la cual podrá delegar al responsable del Área que la realizará para su desarrollo.

Requerir a las unidades administrativas de la CFE, sus EPS y en su caso sus Filiales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Vigilar la atención de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, a las distintas áreas de la CFE, sus EPS y, en su caso, sus Filiales.

Instruir el acompañamiento preventivo en los procedimientos de contratación en cualquier etapa y tiempo, desde la planeación hasta la ejecución de los contratos realizados por la CFE, sus EPS y, en su caso, sus Filiales, para verificar que se realicen conforme a lo establecido en la Ley, y disposiciones aplicables.

Participar en la instancia colegiada responsable en la CFE de resolver el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 de la Ley.

Presidir el Subcomité de Testigos Sociales de la CFE, para brindar mayor transparencia y certeza de la integridad con la que se llevan a cabo los procesos de contratación en la CFE y sus EPS.

Dirigir el desahogo de consultas en materia de fiscalización, auditoría y control interno para asegurar su atención oportuna.

Asegurar el cumplimiento de la normatividad emitida por el Consejo de Administración en materia auditoría, evaluación del desempeño y control interno.

Autorizar los recursos financieros, programas y proyectos de trabajo de las áreas de la Auditoría Interna que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Suscribir las denuncias necesarias cuando, derivado de los procesos de auditoría o en el seguimiento de las observaciones determinadas se detecten posibles irregularidades administrativas, para su turno a la Unidad de Responsabilidades competente; esta función la podrá delegar al Coordinador o Titular de Unidad de la auditoría que determine.

Instruir las auditorías de evaluación del desempeño de las Auditorías Internas de las empresas productivas subsidiarias, con base en las políticas y lineamientos que establezca el Comité de Auditoría.

Proponer al Comité de Auditoría, la designación de los Titulares de las Auditorías Internas de las EPS y autorizar la asignación del Auditor Supervisor y el Auditor Auxiliar en cada una de ellas, así como de los recursos necesarios para el desarrollo del Programa Anual de Auditoría.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Realizar la defensa jurídica de los actos que emita, ante las instancias jurisdiccionales y/o administrativas competentes.

Las demás previstas en la Ley, disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración.

1.6.1.1 COORDINACIÓN DE AUDITORÍA "A"

1.6.1.2 COORDINACIÓN DE AUDITORÍA "B"

Coordinar la realización y ejecución de los procesos de auditoría, de evaluación del desempeño y del sistema de control interno, establecidos en el Programa Anual de Trabajo y las acciones que en su caso le instruya el Auditor Interno en las EPS que le sean asignadas y, en su caso, en las Filiales.

Coordinar a las Auditorías Internas de las EPS que le sean asignadas, así como analizar los avances, resultados y seguimiento de sus programas anuales de auditoría, para facilitar la evaluación de su desempeño.

Coordinar que las políticas y lineamientos en materia de auditoría, fiscalización y control interno se elaboren y actualicen de conformidad a la Ley y disposiciones administrativas correspondientes, con la finalidad de simplificar los procedimientos y propiciar una mejor aplicación en las actividades de vigilancia y auditoría.

Verificar mediante procesos de auditoría el funcionamiento operativo de la CFE, en las EPS que le sean asignadas y, en su caso, Filiales, así como la aplicación adecuada de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, el Plan de Negocios y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Atender los asuntos que determine el Auditor Interno, con aprobación del Comité de Auditoría, relacionados con auditorías específicas que por su prioridad y trascendencia se realicen bajo la supervisión y control de la Coordinación, para el cumplimiento de sus funciones.

Revisar que los procedimientos y mecanismos de control implementados por la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y a la salvaguarda de sus activos.

Verificar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información, para la toma de decisiones, así como la implementación de mecanismos para preservar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Revisar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones que afecten o puedan afectar a la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Administración de Riesgos de las EPS que le sean asignadas.

Realizar en coordinación con la Unidad de Auditoría Jurídica y Apoyo Administrativo, la revisión a la estructura corporativa de la CFE, de sus EPS y, en su caso, Filiales, para verificar que cumpla con los principios de independencia, la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades a cada área, división o línea de negocio.

Emitir, previa delegación de la facultad respectiva, las órdenes de los procesos de auditoría y de los informes de resultados respectivos, así como los oficios para su ampliación o modificación, para el desarrollo de sus funciones.

Asesorar a las Unidades Administrativas de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, en materia de fiscalización, auditoría y control interno.

Coordinar y supervisar el seguimiento de las observaciones, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos de Auditoría aprobados por el Consejo de Administración.

Suscribir las denuncias necesarias cuando, derivado de los procesos de auditoría o en el seguimiento de las observaciones determinadas se detecten presuntas responsabilidades administrativas, para su turno a la Unidad de Responsabilidades competente.

Vigilar la integración de los expedientes de los procesos de auditoría que lleven a cabo las Unidades Administrativas de la Auditoría Interna, para el adecuado manejo y control de los mismos en términos de las disposiciones legales aplicables.

Requerir a las unidades administrativas de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Realizar la defensa jurídica de los actos que emita, ante las instancias jurisdiccionales y o administrativas competentes.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Auditor Interno.

1.6.1.1.1 GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL SUMINISTRO

Coordinar y supervisar la investigación previa, planeación, programación, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la CFE y de los Programas Anuales de Auditoría de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, con base en los Mapas de Riesgos determinados por la CFE y sus empresas, con el propósito de definir, priorizar y focalizar las estrategias que correspondan, para proponerlas al Auditor Interno de la CFE.

Proponer al Auditor Interno de la CFE las estrategias que deberán incluirse en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la CFE y de los Programas Anuales de Auditoría de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, para la mejora de los procesos institucionales.

Participar en la identificación y análisis de las áreas y procesos críticos de la CFE y sus EPS y, en su caso Filiales, así como de los riesgos relevantes en los que incurre, con el propósito de proponer las acciones y mecanismos necesarios para administrarlos.

Opinar sobre los programas de Auditoría de las Coordinaciones y Unidades de Auditoría y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, con base en las políticas y prioridades que dicte el Auditor Interno, recomendando acciones de mejora para incrementar la calidad de los Programas.

Proponer los indicadores de las áreas de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, para evaluar su desempeño.

Emitir conjuntamente con la Unidad de Auditoría de Sistemas, los lineamientos para operar el o los sistemas de registro y seguimiento de auditorías, para regular su implementación y funcionamiento.

Coordinar a las Unidades Administrativas de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, en la integración, ejecución, seguimiento y cierre de sus Programas, en el Sistema de Auditoría Interna para asegurar la implementación de dicho Sistema.

Coadyuvar con el Auditor Interno de la CFE en la opinión sobre el avance y cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas en la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, en materia de mejora continua, a efecto de evaluar los resultados obtenidos e informar lo conducente.

Coordinar para su seguimiento y atención los acuerdos y asuntos, generados por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría de la CFE y los Comités de Auditoría de las EPS y, en su caso, Filiales.

Coordinar y verificar la elaboración de los informes y reportes que deba rendir la Auditoría Interna de la CFE, sobre el desempeño de las áreas auditadas de la CFE y sus EPS, y en su caso, Filiales.

Proponer al Auditor Interno de la CFE las intervenciones que se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la CFE para priorizar y focalizar las estrategias que se realicen en el ámbito de su competencia.

Dirigir el acompañamiento preventivo en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra, de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Asesorar a las Unidades Administrativas de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, en las distintas etapas de los procedimientos de contratación.

Verificar que los procedimientos de contratación de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, sus disposiciones o políticas y en la normatividad que resulte aplicable.

Proponer mejoras en los mecanismos, procedimientos y disposiciones normativos en el proceso de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Revisar las propuestas de la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para su presentación a las instancias correspondientes.

Participar, previa designación, como suplente del Auditor Interno, en los grupos colegiados de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Requerir a las Unidades Administrativas de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones.

Informar al Auditor Interno los resultados de los asuntos bajo su encomienda.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Las demás funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Auditor Interno.

1.6.1.1.1.1 SUBGERENCIA DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL SUMINISTRO

Programar y ejecutar el acompañamiento preventivo en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra y servicios relacionados, de la CFE, sus EPS y, en su caso Filiales, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Reportar las conclusiones derivadas del acompañamiento preventivo en los procedimientos de contratación de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, para facilitar la toma de decisiones del Auditor Interno.

Atender las asesorías realizadas a la Auditoría Interna relativas a los procedimientos de contratación de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, para contribuir a su correcto desarrollo.

Instruir al personal de la Subgerencia que participará en los procedimientos de contratación y grupos de trabajo de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, para el desarrollo de sus funciones.

Elaborar las solicitudes de información a quienes intervienen en los procedimientos de contratación, para el cumplimiento de las atribuciones de la Gerencia.

Elaborar las propuestas de modificación y mejoras en los procesos de contratación de la CFE, sus EPS y, en su caso Filiales, a fin de garantizar el cumplimiento normativo.

Verificar el análisis del marco normativo en materia de Suministros de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, para proponer mejoras al mismo.

Informar al Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro, de los resultados de los asuntos bajo su encomienda.

Instruir la revisión de factibilidad y costo-beneficio de los proyectos estratégicos seleccionados para intervención preventiva.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Auditor Interno o el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro.

1.6.1.1.1.0.0.1 DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN EN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Realizar el acompañamiento preventivo en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que celebre la CFE, sus EPS y, en su caso Filiales, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Reportar el avance y los resultados del acompañamiento preventivo en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que celebre la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Asistir a los actos relativos a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que celebre la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, a fin de asesorar en el desarrollo de los mismos.

Analizar previo y durante los procedimientos de contratación la información y documentación relacionada con su desarrollo, a fin de verificar el cumplimiento a la normatividad.

Analizar el marco normativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, para elaborar propuestas de mejora.

Asistir a grupos de trabajo para la revisión de la normatividad y modelos de contratación de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el desarrollo de sus funciones.

Revisar los análisis de factibilidad y costo beneficio de los proyectos estratégicos seleccionados para la intervención preventiva.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro.

1.6.1.1.1.0.0.2 DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Realizar el acompañamiento preventivo en los procedimientos de contratación en materia de obra y servicios relacionados que celebre la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Reportar el avance y los resultados del acompañamiento preventivo en materia de obra y servicios relacionados que celebre la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Asistir a los actos relativos a los procedimientos de contratación en materia de obra y servicios relacionados que celebre la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, a fin de asesorar en el desarrollo de los mismos.

Analizar previo y durante los procedimientos de contratación, en materia de obra y servicios relacionados, la información y documentación relacionada con su desarrollo, a fin de verificar el cumplimiento a la normatividad.

Analizar el marco normativo en materia de obra y servicios relacionados de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, para elaborar propuestas de mejora.

Asistir a grupos de trabajo para la revisión de la normatividad y modelos de contratación de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, en materia de obra y servicios relacionados, para el desarrollo de sus funciones.

Revisar los análisis de factibilidad y costo beneficio de los proyectos estratégicos seleccionados para la intervención preventiva.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro.

1.6.1.1.1.2 SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN

Realizar la investigación previa para la planeación, programación, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la CFE y de los Programas Anuales de Auditoría de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales.

Recomendar las estrategias que deberán incluirse en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la CFE y de los Programas Anuales de Auditoría de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, para la mejora de los procesos institucionales.

Integrar el análisis de las áreas y procesos críticos de la CFE y sus EPS y, en su caso, Filiales, así como de los riesgos para contribuir a su administración.

Proporcionar las acciones de mejora para incrementar la calidad de los Programas de Auditoría de las Coordinaciones y Unidades de Auditoría y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales.

Diseñar un tablero de control con los indicadores para evaluar el desempeño de la Auditoría Interna de la CFE, las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales.

Verificar que la información contenida en el Sistema de Auditoría Interna corresponda a los Programas a cargo de las Coordinaciones y Unidades de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, para su correcto funcionamiento.

Solicitar información a las áreas de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, para dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la Plataforma Nacional de Transparencia.

Proporcionar el grado de avance y cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas en la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, en materia de mejora continua, a fin de colaborar en la evaluación de los resultados obtenidos.

Supervisar el estado que guarda la atención y seguimiento de los acuerdos y asuntos generados por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría de la CFE y los Comités de Auditoría de las EPS y, en su caso, Filiales, para su atención oportuna.

Formular propuestas de la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Supervisar la integración de los informes de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, para su presentación ante las instancias correspondientes.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro.

1.6.1.1.1.2.0.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN

Contribuir en la elaboración e integración del Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la CFE y de los Programas Anuales de Auditoría de las Subsidiarias de las EPS y, en su caso, Filiales, para el cumplimiento de sus funciones.

Elaborar las propuestas de estrategias para incluirse en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Interna de la CFE y de los Programas Anuales de Auditoría de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales.

Analizar los procesos críticos de la CFE y sus EPS y, en su caso, Filiales, para proponer acciones que permitan su atención.

Recomendar acciones de mejora para incrementar la calidad de los Programas de Auditoría de las Coordinaciones y Unidades de Auditoría y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales.

Preparar la propuesta de indicadores para evaluar a la Auditoría Interna de la CFE y a las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales.

Elaborar proyectos de propuestas de modificación y mejoras a la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro.

1.6.1.1.1.2.0.2 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO E INFORMES

Asistir a las áreas de Auditoría Interna de la CFE y a las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, en el uso y manejo del Sistema de Auditoría Interna para su correcto funcionamiento.

Recabar información para dar cumplimiento a la normatividad que regula la Plataforma Nacional de Transparencia.

Verificar el grado de avance y cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas en la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, en materia de mejora continua, para contribuir a su implementación.

Analizar los acuerdos y asuntos generados por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría de la CFE y los Comités de Auditoría de las EPS y, en su caso, Filiales, a fin de darles seguimiento.

Integrar los informes de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS y, en su caso, Filiales, para su presentación ante las instancias correspondientes.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro.

1.6.1.1.2.1 UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Realizar mediante procesos de auditoría, la verificación de los sistemas informáticos de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, a fin de constatar que éstos preserven la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, y que eviten su alteración para cumplir con su objetivo y que los sistemas informáticos generen información suficiente y consistente que aseguren su disponibilidad adecuadamente y en su caso, identificar fallas potenciales.

Emitir, previa delegación de la facultad respectiva, las órdenes de los procesos de auditoría y de los informes de resultados respectivos, así como los oficios para su ampliación o modificación, para el desarrollo de sus funciones.

Revisar que en la CFE, sus EPS y en su caso a sus Filiales, cuenten con planes de contingencia y medidas para evitar pérdidas de información, así como, en su caso, su recuperación o rescate.

Verificar la adecuada aplicación de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, en materia de TIC, en la CFE, sus EPS, y en su caso, Filiales, su incorporación y uso de conformidad con la normatividad aplicable.

Promover que las áreas auditoras de la Auditoría Interna, incorporen el uso de herramientas de TIC en la ejecución de los procesos de auditoría, para que la recolección, identificación y clasificación de datos se lleve a cabo, de manera automatizada.

Requerir a las unidades administrativas de la CFE, sus EPS y en su caso sus Filiales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Dar seguimiento, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos de Auditoría aprobados por el Consejo de Administración, a los resultados de los procesos de auditoría para verificar su cumplimiento.

Emitir conjuntamente con la Gerencia de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro, los lineamientos para operar el o los sistemas de registro y seguimiento de auditorías, para regular su implementación y funcionamiento, así como brindar el apoyo necesario.

Formular propuestas de la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Suscribir las denuncias necesarias cuando, derivado de los procesos de auditoría o en el seguimiento de las observaciones determinadas se detecten posibles responsabilidades administrativas, para su turno a la Unidad de Responsabilidades competente.

Desarrollar los sistemas de información que la Auditoría Interna le requiera para el apoyo, seguimiento y control en el desarrollo de sus funciones y hacerlos extensivos a las instancias auditoras en las EPS y, en su caso, Filiales.

Administrar la infraestructura y servicios informáticos de las TIC, y gestionar ante la Coordinación de Servicios Tecnológicos, los servicios de redes, internet, telefonía fija y celular de la Auditoría Interna de la CFE y de las EPS, para el desarrollo de sus funciones.

Proporcionar el soporte técnico que la Gerencia de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro, le requiera para la administración del Sistema Integral de Auditoría.

Verificar que en los procesos de adquisición de TIC se cumpla con la Normatividad aplicable, para el cumplimiento de sus funciones

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Realizar la defensa jurídica de los actos que emita, ante las instancias jurisdiccionales y o administrativas competentes.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Auditor Interno.

1.6.1.1.2.1.0.0.1 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Trabajo, e informar el desarrollo de los procesos de auditoría, para el cumplimiento de sus funciones.

Verificar que las soluciones tecnológicas de la CFE y de sus EPS y, en su caso, Filiales, se basen en las guías, lineamientos, manuales y documentos técnicos de interoperabilidad que ponga a disposición la Coordinación de Servicios Tecnológicos.

Verificar que las metodologías utilizadas se basen en las mejores prácticas para el desarrollo de soluciones tecnológicas en materia de TIC.

Revisar el cumplimiento y aplicación de las Políticas en materia de TIC de la CFE emitidas por el Consejo de Administración.

Proveer a las áreas de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS, de herramientas tecnológicas para el registro, ejecución y seguimiento de las auditorías, así como para la recolección, identificación y clasificación de datos.

Programar e implementar los sistemas de información que la Auditoría Interna de la CFE le requiera para el apoyo, ejecución, seguimiento y control en el desarrollo de sus funciones.

Dar el soporte técnico que, la Gerencia de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro, requiera para la administración del Sistema Integral de Auditoría.

Comprobar que los proyectos en TIC, sean determinados por el Subcomité de TIC sujetándose a las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras vigentes.

Elaborar las denuncias por presuntas responsabilidades administrativas e integrar el expediente con la evidencia documental que soporte la irregularidad o irregularidades detectadas, de los asuntos que conozca en el ejercicio de sus atribuciones para su turno a la Unidad de Responsabilidades competente.

Elaborar proyectos de propuestas de modificación y mejoras de la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Auditor Interno o el Titular de la Unidad.

1.6.1.1.2.1.0.0.2 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Elaborar y ejecutar el programa de trabajo, e informar el desarrollo de los procesos de auditoría, para el cumplimiento de sus funciones

Verificar que se cuente con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Revisar que la administración, operación y mantenimiento a las TIC se realice conforme a las mejores prácticas en la materia.

Revisar que la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, cuenten con planes de contingencia y recuperación de desastres para asegurar la disponibilidad de la información.

Revisar el cumplimiento y aplicación de las Políticas en materia de TIC de la CFE emitidas por el Consejo de Administración.

Asegurar la operación de la infraestructura de TIC en la Auditoría Interna de la CFE y en las Auditorías Internas de las EPS, para el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos.

Gestionar la infraestructura y servicios informáticos de las TIC de la Auditoría Interna, y los servicios de redes, internet, telefonía fija y celular de la Auditoría Interna de la CFE y de las Auditorías Internas de las EPS, para el adecuado funcionamiento de éstos.

Realizar los estudios técnicos establecidos en el Manual para el otorgamiento de la Conformidad Técnica para las contrataciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Elaborar las denuncias por presuntas responsabilidades administrativas e integrar el expediente con la evidencia documental que soporte la irregularidad o irregularidades detectadas, de los asuntos que conozca en el ejercicio de sus atribuciones para su turno a la Unidad de Responsabilidades competente.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Auditor Interno o el Titular de la Unidad.

1.6.1.1.3.1 UNIDAD DE AUDITORÍA JURÍDICA Y APOYO ADMINISTRATIVO

Colaborar con las Coordinaciones "A" y "B" en la revisión a la estructura corporativa de la CFE, de sus EPS y, en su caso, Filiales, para verificar que cumpla con los principios de independencia, la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades a cada área, división o línea de negocio.

Verificar mediante procesos de auditoría el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la CFE, sus EPS y en su caso Filiales.

Emitir, previa delegación de la facultad respectiva, las órdenes de los procesos de auditoría y de los informes de resultados respectivos, así como los oficios para su ampliación o modificación, para el desarrollo de sus funciones.

Elaborar las denuncias por presuntas responsabilidades administrativas e integrar el expediente con la evidencia documental que soporte la irregularidad o irregularidades detectadas, de los asuntos que conozca en el ejercicio de sus atribuciones para su turno a la Unidad de Responsabilidades competente.

Asesorar en materia jurídica a las áreas de Auditoría Interna de la CFE y a las Auditorías Internas de las EPS, en la integración de los expedientes para su turno a la Unidad de Responsabilidades.

Intervenir como testigo de asistencia a la Entrega-Recepción del informe de los asuntos y recursos a cargo de los servidores públicos de la CFE, al separarse de su empleo, cargo o comisión a efecto de verificar el cumplimiento de las formalidades establecidas.

Formular propuestas de la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Formular los proyectos de programas y presupuesto de la Auditoría Interna y proponer las adecuaciones que se requieran para el correcto ejercicio del presupuesto, así como proveer los recursos necesarios para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo de las Auditorías Internas de las EPS.

Requerir a las Unidades Administrativas de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Administrar el Sistema de Control de Gestión de la Auditoría Interna de la CFE para llevar a cabo un adecuado registro, turno y atención de los asuntos competencia de la Auditoría Interna de la CFE.

Proporcionar a la Auditoría Interna y a las Auditorías Internas de las EPS, el apoyo y la asesoría necesaria en la administración de recursos financieros, humanos y materiales a fin de eficientar su ejercicio.

Coordinar la atención de las solicitudes de acceso a la información en términos de las disposiciones legales aplicables.

Coordinar a las Unidades Administrativas de la Auditoría Interna en el control de archivos de trámite y concentración para asegurar el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Auditor Interno.

1.6.1.1.3.1.0.0.1 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA JURÍDICA

Apoyar en la revisión de la estructura corporativa de la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales, para verificar que cumpla con los principios de independencia, segregación de funciones y ejercicio de facultades a cada área, división o línea de negocio.

Realizar los procesos de auditoría para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en la CFE, sus EPS y, en su caso, Filiales.

Elaborar propuestas de modificación y mejoras de la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Asistir a las áreas de la Auditoría Interna de la CFE y a las Auditorías Internas de las EPS, en la integración de la información necesaria para la presentación de denuncias ante las Unidades de Responsabilidades competentes.

Intervenir como testigo de asistencia a la Entrega-Recepción de los servidores públicos de la CFE obligados a ello, al separarse de su empleo, cargo o comisión, a fin de verificar el cumplimiento de las formalidades aplicables.

Gestionar la atención de las solicitudes de acceso a la información para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Titular de la Unidad.

1.6.1.1.3.1.0.0.2 DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Elaborar los proyectos de los programas y el presupuesto de la Auditoría Interna, así como las propuestas para realizar las adecuaciones en el ejercicio del presupuesto y el adecuado control del gasto en el marco de la normatividad aplicable.

Gestionar los recursos necesarios de las Auditorías Internas de las EPS, para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo, realizando un oportuno seguimiento y control de su ejecución.

Dar seguimiento al control de archivos de trámite y concentración para el resguardo de los expedientes generados en la Auditoría Interna en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas que conforman la Auditoría Interna y las Auditorías Internas de las EPS en materia de administración de recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Asistir a las áreas de la Auditoría Interna de la CFE y a las Auditorías Internas de las EPS, en la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, que permita su adecuada operación.

Actualizar permanentemente el Sistema de Control de Gestión de la Auditoría Interna de la CFE, para que brinde información veraz y actualizada respecto a la atención y seguimiento de los asuntos a cargo de la Auditoría Interna de la CFE.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que le encomiende el Titular de la Unidad.

1.6.1.1.2 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN I**1.6.1.1.3 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN II****1.6.1.1.4 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN III****1.6.1.1.5 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN IV****1.6.1.1.6 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN V****1.6.1.1.7 AUDITORÍA INTERNA DE CFE GENERACIÓN VI****1.6.1.1.8 AUDITORÍA INTERNA DE CFE DISTRIBUCIÓN****1.6.1.1.9 AUDITORÍA INTERNA DE CFE TRANSMISIÓN****1.6.1.1.10 AUDITORÍA INTERNA DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS**

Evaluar con base al Programa Anual de Auditoría el funcionamiento operativo de la EPS, la aplicación de las políticas, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, y verificar el correcto funcionamiento del sistema de control interno.

Dirigir la ejecución del Programa Anual de Auditoría de la EPS, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Presentar para aprobación del Comité de Auditoría de la EPS su Programa Anual de Trabajo, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Revisar que los mecanismos de control implementados conlleven la adecuada protección de los activos de la EPS, para contribuir al cumplimiento de sus objetivos y a su salvaguarda.

Verificar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones que afecten o puedan afectar a la EPS, y comunicar los resultados a las instancias competentes para su oportuna atención.

Facilitar a las autoridades competentes, así como al Comité de Auditoría de la EPS y Director General de la EPS, así como al Auditor Interno, la información que disponga con motivo de sus funciones.

Proporcionar al Auditor Interno, los elementos que le permitan cumplir con sus funciones, e informar de las irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones, así como de las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en la operación, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, dando el seguimiento correspondiente.

Verificar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información, así como que sea confiable para la adecuada toma de decisiones, y que tal información se proporcione en forma correcta y oportuna a las instancias competentes.

Informar al Comité de Auditoría de la EPS, al Director General de la EPS y al Auditor Interno de la CFE, las deficiencias e irregularidades detectadas en el ejercicio de sus funciones y que pudieran constituir responsabilidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Presentar al Auditor Interno de la CFE y al Comité de Auditoría de la EPS, los informes sobre los resultados de su gestión.

Coordinar con la Auditoría Interna, la elaboración y presentación de su Programa Anual de Auditoría, para aprobación del Comité de Auditoría de la CFE, con opinión del Comité de Auditoría de la EPS.

Emitir las órdenes de los procesos de auditoría y los informes de resultados respectivos para la ejecución del Programa Anual de Auditoría.

Emitir las denuncias necesarias cuando, derivado de los procesos de auditoría o en el seguimiento de las observaciones determinadas se detecten presuntas responsabilidades administrativas, para su turno a la Unidad de Responsabilidades competente.

Asegurar el cumplimiento de la normatividad emitida por el Consejo de Administración en materia de auditoría, evaluación del desempeño y control interno.

Vigilar la atención de las observaciones y recomendaciones que determine, para asegurar el cumplimiento a la normatividad.

Requerir a las unidades administrativas de la EPS, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Formular propuestas de modificación y mejoras a la normatividad en materia de auditoría, fiscalización y control interno para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Participar en los Grupos Colegiados de la EPS, con la calidad que de conformidad a la Normatividad aplicable, así como designar a su suplente, para el cumplimiento de sus funciones.

Participar como testigo de asistencia a la Entrega-Recepción de los servidores públicos de la EPS obligados a ello, al separarse de su empleo, cargo o comisión, a fin de verificar el cumplimiento de las formalidades aplicables.

Dirigir el desahogo de consultas de las Unidades Administrativas de la EPS en materia de fiscalización, auditoría y control interno para asegurar su atención oportuna.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Realizar la defensa jurídica de los actos que emita, ante las instancias jurisdiccionales y/o administrativas competentes.

Las demás que le confieran las disposiciones normativas y las que determine el Auditor Interno, el Comité de Auditoría de la CFE y el Comité de Auditoría de la EPS.

GLOSARIO

Adquisición: Obtener el dominio, propiedad o beneficio de un bien, artículo o servicio, a través de los procedimientos regulados en las "Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" y de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", mientras dure su vigencia.

Auditoría Interna: Unidad que depende del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Comité de Auditoría del cual es su instancia ejecutora.

Auditorías Internas de las EPS: Unidad fiscalizadora de las Empresas Productivas Subsidiarias que dependen de la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad.

CFE: La Comisión Federal de Electricidad.

Código de Conducta: Guía que integra un conjunto de valores, principios y reglas de actuación que rigen el diario desempeño de los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Comité de Auditoría: El Comité de Auditoría de la Comisión Federal de Electricidad.

Consejo de Administración: El Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

Contratación: Las contrataciones que realicen la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias en materia de bienes, obras y servicios.

EPS: Empresas Productivas Subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad

Ley: La Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Normatividad: Conjunto de normas, políticas, lineamientos, manuales y procedimientos emitidos por el Consejo de Administración o una unidad administrativa competente, con la finalidad de dirigir los objetivos deseados, la formulación, ejercicio, control y evaluación administrativa, estableciendo el marco de regulación al que deberán sujetarse las demás áreas y unidades administrativas.

Obra: Todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles; los proyectos integrales, en los cuales el Contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; la instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la CFE o sus empresas productivas subsidiarias al Contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten; las obras asociadas a proyectos de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada, en las cuales el Contratista se obligue a la ingeniería, la ejecución de la obra y a su puesta en marcha, de acuerdo con lo establecido en el contrato; la sustitución, restauración o mantenimiento de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles e impliquen modificación al propio inmueble.

OIC: Órgano Interno de Control.

Procesos de auditoría: Aquellos procedimientos determinados por la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad o las Auditorías Internas de las Empresas Productivas Subsidiarias que tienen por objeto verificar y revisar el correcto funcionamiento de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas productivas subsidiarias, y en su caso, Filiales, establecidas en las disposiciones normativas que al efecto emita el Consejo de Administración.

Servicios Relacionados: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica, y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra; los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, oceanografía, metrología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito; los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones; los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas y estudios aplicables a las obras; los servicios relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas en la materia; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones cuando el costo de éstas sea superior al de los bienes muebles que deban adquirirse, y todos aquellos servicios de naturaleza análoga.

Suministro: Procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra y servicios relacionados; contratados por CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o en su caso, Filiales, a través de cualquier regulación legal, siempre que generen una obligación de pago.

TESL: Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL

SUPLENCIAS

AUDITORÍA INTERNA

En su ausencia, el Auditor Interno será suplido por el Coordinador de Auditoría "A", por el Coordinador de Auditoría "B", o por el Gerente de Programación e Intervención Preventiva en el Suministro, en ese orden.

El Auditor Interno, designará por escrito a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus Coordinadores y Gerente, entre aquéllos de jerarquía igual o inmediata inferior a estos últimos.

Los Titulares de Unidad, designarán por escrito a los servidores públicos que deban suplir sus ausencias.

AUDITORÍAS INTERNAS DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

Las ausencias temporales de los Auditores Internos, serán suplidas por el Auditor Supervisor asignado a la EPS.

Las ausencias por vacancia de los Auditores Internos, serán suplidas por el Auditor Interno de la CFE, hasta en tanto se efectuó la designación conforme a las disposiciones que emita el Consejo de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Manual, se deberá publicar dentro de los cinco días hábiles siguientes en la Normateca Institucional de la CFE.

TERCERO. Se sustituye el Manual de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad, autorizado en la sesión 7 extraordinaria del 14 de julio de 2015, por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA-084/2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015.

En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Dr. **Jaime Francisco Hernández Martínez**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 443042)